

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



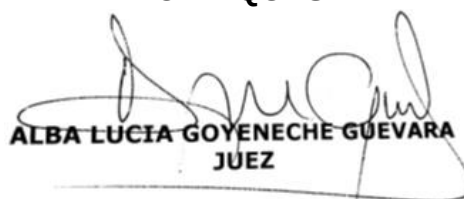
Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200003200

En atención a las peticiones realizadas por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Negar la cautelar de inscripción de demanda, toda vez que dicha medida no se encuentra establecida para los procesos ejecutivos, ello conforme se desprende de lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P.

2. Requiérase a la Alcaldía de Ibagué –Tolima- y a la Alcaldía Local de Engativá de esta ciudad para que informen al despacho el trámite dado a los oficios No. 1088 del 14 de octubre de 2020 y 0397 del 17 de febrero de 2020. Respectivamente. Ofíciase anexando la prueba de radicación de tales comunicaciones ante dichas autoridades.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 16/02/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 026

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria